



## ANEXO I

D./D.<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con  
DNI: \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ y  
domicilio \_\_\_\_\_ en:  
\_\_\_\_\_, con  
correo \_\_\_\_\_ electrónico:  
\_\_\_\_\_

enterado de los procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0098 de fecha 24 de mayo de 2022.

**MANIFIESTA:** Que declara conocer y acepta las bases, y aporta la siguiente documentación para optar al proceso de selección de una plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de título académico habilitante para el acceso a la plaza convocada.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción tipo B

### RELACIÓN DE MÉRITOS:

- Documentos, en original, fotocopia compulsada o copia auténtica, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo con la baremación establecida en la base SEXTA.

### DECLARACIONES:

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades



Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

En Arroyomolinos de la Vera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera